

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 06 de Enero del 2025

RESOLUCIÓN N° D000002-2025-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 38000-2024, mediante el cual GRUPO INMOBILIARIO SAN BORJA S.A.C, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en Jr. Lopez de Ayala N° 241-243, Mza K-10, Lote 8, Urb. San Borja Sur, del Distrito de San Borja. y

CONSIDERANDO:

Que, el Literal f), del numeral 79.6 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece que: *"En caso de que la Comisión Técnica dictamine No Conforme por tratarse de modificaciones sustanciales el funcionario municipal comunica al administrado la improcedencia de la solicitud(..)"*

Que, el contenido del Acta de Verificación y Dictamen N° 586-C3-2024, del 29.11.2024 emitida por la Comisión Técnica para Edificaciones, en la Especialidad de Arquitectura, dictaminando el Recurso de Reconsideración Infundado- No Conforme, interpuesto contra el Acta de Verificación y Dictamen N° 553-C3-2024 de fecha 08.11.2024 en la cual se establecieron modificaciones sustanciales, fue puesta en conocimiento del Administrado mediante Carta N° 1900-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, notificado el día 03.12.2024 y se le otorgó un plazo de 15 días hábiles a efectos de que proceda a interponer los recursos impugnatorios correspondientes:

Que, mediante Documento N° 0043321-2024, de fecha 18.12.2024, el administrado presenta conformidad con el Acta antes citada, señalando que se encuentra conforme con la misma y renunciando a su derecho de impugnación, con lo cual el Acta de Verificación y Dictamen N° 586-C3-2024, del 29.11.2024, adquiere la condición de Acto Firme y siendo así, corresponde emitir la Resolución que declara la improcedencia del procedimiento;

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por GRUPO INMOBILIARIO SAN BORJA S.A.C, el cual mediante Expediente N° 38000-2024, solicita Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, con Variaciones en la modalidad "C", para el predio ubicado en Jr. Lopez de Ayala N° 241-243, Mza K-10, Lote 8, Urb. San Borja Sur, del Distrito de San Borja; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se notifique al administrado la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS